



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

C/. Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlfno: 915.481.355 – 915.483.558.- Fax 915.427.049 / 150

E-mail: [cnc-cna@rfebm.com](mailto:cnc-cna@rfebm.com) – Página web: [www.rfebm.net](http://www.rfebm.net)



## \* COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN \*

### ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Ángel LÓPEZ JUBETE  
Vocal: D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ  
Vocal: D. Álvaro GIL BAQUERO  
Vocal: D<sup>a</sup>. Alba RIVERO QUESADA  
Secretaria/Vocal: D<sup>a</sup>. Elena BORRÁS ALCARAZ

### ACTA NÚMERO 27/2017-18.

En Madrid, a las 16:00h del 14 de FEBRERO de 2018, se reúne el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN en los locales de la REAL FED. ESPAÑOLA DE BALONMANO (en adelante R.F.E.BM.), en la calle Ferraz, nº 16, de Madrid, bajo la presidencia de D. Ángel LÓPEZ JUBETE y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

### 1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 26/2017-18, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Real Federación Española de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

### 2. CAMBIOS DE HORA / FECHA / PABELLÓN

| PARTIDO                                              | CAT.   | CAMBIO                                                                                                                                    |
|------------------------------------------------------|--------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MGN BM. BOLAÑOS –<br>BALONMANO TRIANA                | 1MF203 | <b>APLAZADO</b>                                                                                                                           |
| BM. BASE VILLAVERDE –<br>ROCASA GRAN CANARIA ACE     | DHF164 | <b>VIERNES 23/FEB A LAS 21:00H</b><br>PABELLÓN DE LA CIUDAD DEPORTIVA LAS OLIVAS (C/<br>JUAN DE HERRERA 1 - ARANJUEZ)                     |
| UNIZAR DOMINICOS –<br>JOVENTUT HANDBOL MATARÓ        | PFC227 | SÁBADO 03/MAR A LAS 18:00H<br>P.D.M. SALDUBA (MARIANO RENOVALES S/N-<br>ZARAGOZA)                                                         |
| IKERSA URCI ALMERÍA –<br>SOLISS BM. POZUELO          | PFD225 | SÁBADO 03/MAR A LAS 20:00H<br><b>P. MPAL. DE CARBONERAS (AVDA. DE GARRUCHA<br/>S/N- CARBONERAS)</b>                                       |
| JOVENTUT HANDBOL MATARÓ –<br>SANT MARTI-ADRIANENC    | 1MC228 | <b>DOMINGO 04/MAR A LAS 18:05H</b> , EN LUGAR<br>DEL SÁBADO 03 A LAS 18:00H<br>PAB. TERESA MARIA ROCA (AVDA. CORREGIMENT S/N<br>- MATARÓ) |
| HORNEO SPORTING ALICANTE –<br>BM. MISLATA            | 1ME235 | SÁBADO 10/MAR A LAS 19:30H<br><b>PAB. MPAL. FLORIDA BABEL (PIANISTA GONZALO<br/>SORIANO, 6- ALICANTE)</b>                                 |
| VINO DOÑA BERENGUELA BM. BOLAÑOS<br>- ADESAL CORDOBA | PFD207 | <b>MIÉRCOLES 14/MAR A LAS 20:30H</b><br>P. MPAL. MACARENA AGUILAR (CORREOS S/N-<br>BOLAÑOS DE CALATRAVA)                                  |



### **\*APROBACIÓN CAMBIO DE NOMBRE**

- **Club SOCIEDAD DEPORTIVA TEUCRO PONTEVEDRA**

“AUTORIZAR el cambio de nombre del equipo S.D. TEUCRO, de PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA, el cual pasa a llamarse: S.D. TEUCRO SAN NARCISO.”

### **3. COMUNICACIONES DE HORARIO FUERA DE PLAZO**

- **SOMOS EIBAR ESKUBALOIA - EGIA KOPIDIN (1MC196)**

“Sancionar al EIBAR ESKUBALOITALDEA, con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “SOMOS EIBAR ESKUBALOIA - EGIA KOPIDIN” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 10 de febrero y el horario se comunica el 23 de enero) y conforme al Artículo 54.L) del Rgto. de Régimen Disciplinario”.

### **4. DIVISIÓN DE HONOR PLATA FEMENINA (JORNADA 19)**

- **S.A.R. RODAVIGO - LANZAROTE ZONZAMAS (PFA197)**

“A) Sancionar al Club CB ZONZAMAS con MULTA DE CIENTO VEINTE EUROS (120,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “S.A.R. RODAVIGO - LANZAROTE ZONZAMAS”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en tal infracción en lo que va de temporada.”

B) Sancionar al Club CB ZONZAMAS, con MULTA DE NOVENTA EUROS (90,00 EUR), por presentarse su equipo al encuentro “S.A.R. RODAVIGO - LANZAROTE ZONZAMAS” con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la UNDÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM, siendo reincidente en esta infracción.”

- **UNEATLANTICO BM. PEREDA - BM LOYOLA (PFB194)**

“Sancionar al Club Deportivo San Ignacio con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “UNEATLANTICO BM. PEREDA - BM LOYOLA”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en esta infracción en lo que va de temporada.”

- **FELMAR BM. LA ROCA - LA SALUD TENERIFE (PFC194)**

“Sancionar al Club BALONMANO SALUD TENERIFE, con MULTA DE DOSCIENTOS DIEZ EUROS (210,00 €), por presentarse su equipo al encuentro “FELMAR BM. LA ROCA - LA SALUD TENERIFE” con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la DUODÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM, siendo reincidente en tal infracción en lo que va de temporada.”

- **C.B. GETASUR - BM. MORRO JABLE V.C. ISLA DE FUERTEVENTURA (PFD193)**

“Sancionar al Club DEPORTIVO DE LUCHA CANARIA MORRO JABLE VIRGEN DEL CARMEN, con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €), por no presentar persona alguna para ejercer las funciones de Responsable de Equipo en el partido “C.B. GETASUR - BM. MORRO JABLE V.C. ISLA DE FUERTEVENTURA”, incumpliendo los artículos 69 y 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

C/. Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlfonos: 915.481.355 – 915.483.558.- Fax 915.427.049 / 150

E-mail: [cnc-cna@rfebm.com](mailto:cnc-cna@rfebm.com) – Página web: [www.rfebm.net](http://www.rfebm.net)



## **5. DIVISIÓN DE HONOR PLATA MASCULINA (JORNADA 18)**

- **SECIN GROUP BM. ALCOBENDAS - AMENABAR ZKE (DHB188)**

“Sancionar al Club BALONMANO ALCOBENDAS con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), por no presentar Médico con licencia en el encuentro “SECIN GROUP BM. ALCOBENDAS - AMENABAR ZKE”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. De Régimen Disciplinario.”

## **6. PRIMERA DIVISIÓN MASCULINA (JORNADA 18)**

- **LUCEROS - BM. CAMARIÑAS CONSERVAS BOYA (1MA184)**

“A) Sancionar al Club BALONMÁN CAMARIÑAS, con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €), por presentarse su equipo al encuentro “LUCEROS - BM. CAMARIÑAS CONSERVAS BOYA” con menos de doce jugadores, en concreto por la falta del DUODÉCIMO JUGADOR, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM.

B) Teniendo en cuenta las múltiples ausencias de Entrenador en los partidos del equipo BM. CAMARIÑAS CONSERVAS BOYA que han sido sancionadas de manera individual a su debido tiempo, y dada la reincidencia en esas infracciones sin que el Club haya adoptado medida alguna al respecto, este Comité ha decidido sancionar al Club BALONMÁN CAMARIÑAS con MULTA DE SEISCIENTOS UN EUROS (601,00 EUR), aplicando el art. 51.A del Reglamento de Régimen Disciplinario, por incurrir en reincidencia en sanciones de carácter leve recogidas en el art. 54.P del mismo Reglamento.”

## **7. PRIMERA DIVISIÓN MASCULINA (JORNADA 19)**

- **BM. CAMARIÑAS CONSERVAS BOYA - S.D. TEUCRO SAN NARCISO (1MA195)**

“Teniendo en cuenta las múltiples ausencias de Entrenador en los partidos del equipo BM. CAMARIÑAS CONSERVAS BOYA que han sido sancionadas de manera individual a su debido tiempo, y dada la reincidencia en esas infracciones sin que el Club haya adoptado medida alguna al respecto, este Comité ha decidido sancionar al Club BALONMÁN CAMARIÑAS con MULTA DE SEISCIENTOS UN EUROS (601,00 EUR), aplicando el art. 51.A del Reglamento de Régimen Disciplinario, por incurrir en reincidencia en sanciones de carácter leve recogidas en el art. 54.P del mismo Reglamento.”

- **EUROCAM GURE AUZUNE - BM. BARAKALDO (1MC192)**

“Sancionar al Club S.D. BM. GURE AUZUNE con MULTA DE NOVENTA EUROS (90,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “EUROCAM GURE AUZUNE - BM. BARAKALDO”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en tal infracción en lo que va de temporada.”

- **UHARTE - BM. ROMO INDUPIME (1MC198)**

“Sancionar al Oficial D. Rubén MARTIN BLANCO del equipo BM. ROMO INDUPIME con SUSPENSIÓN DE DOS ENCUENTROS OFICIALES, conforme al artículo 40 en conexión con el art. 34 apartado A del Reglamento de Régimen Disciplinario, por desconsideración contra miembros del equipo arbitral, sin que este Comité pueda considerar las disculpas ofrecidas por considerarlas extemporáneas.”

- **JOVENTUT HANDBOL MATARÓ - BM. LA ROCA (1MD197)**

“Visto que el club FUNDACIÓ HANDBOL ROQUEROL ha alineado a NUEVE JUGADORES SENIOR (nacidos entre 1995 y 1999) dentro del cupo adicional (siendo el noveno D. Xavier GESA BAGES en el partido de la Jornada 19ª del Camp. Estatal de Primera División Masculina, “JOVENTUT HANDBOL MATARÓ - BM. LA ROCA”, estando permitida únicamente la alineación de OCHO jugadores de esas características, según dispone el apartado I.6.C de la



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

C/. Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlfonos: 915.481.355 – 915.483.558.- Fax 915.427.049 / 150

E-mail: [cnc-cna@rfebm.com](mailto:cnc-cna@rfebm.com) – Página web: [www.rfebm.net](http://www.rfebm.net)



NO.RE.BA. 2017/18. Considerando que dicha alineación constituye una primera participación incorrecta de jugadores del cupo adicional; y considerando que es la primera notificación que dicho club recibe al respecto, este Comité acuerda:

SANCIONAR al Club FUNDACIÓ HANDBOL ROQUEROL con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50,00 €), con-forme al artículo 54.K) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la participación incorrecta de jugadores del cupo adicional, al exceder el número de jugadores de esas características permitidos por la normativa vigente.”

- **H. VILA REAL - LEVANTE UDBM MARNI (1ME195)**

“Sancionar al Jugador D. Sasa DJUKIC del equipo H. VILA REAL con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34 apartado A del Reglamento de Régimen Disciplinario, por desconsideración de palabra contra miembros del equipo arbitral.”

- **FAMILIA LÓPEZ FABELO BM. INGENIO - BM. MONTEQUINTO CDAD. DE DOS HERMANAS (1MF192)**

“Sancionar al Jugador D. Francisco SANCHEZ ESTUPIÑAN del equipo FAMILIA LÓPEZ FABELO BM. INGENIO con SUSPENSIÓN DE DOS ENCUENTROS OFICIALES, conforme al artículo 34 apartado A del Reglamento de Régimen Disciplinario, por desconsideración de palabra contra miembros del equipo arbitral.”

- **BALONMANO TRIANA - DEP. GIMNÁSTICO MELILLA (1MF193)**

“Sancionar al Club DEPORTIVO VIRGEN DE LA VICTORIA, con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €), por presentarse su equipo al encuentro “BALONMANO TRIANA - DEP. GIMNÁSTICO MELILLA” con menos de doce jugadores, en concreto por la falta del DUODÉCIMO JUGADOR, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM.”

- **Mc. DONALD'S BM. TENERIFE LAGUNA - MGN BM. BOLAÑOS (1MF194)**

“Sancionar al Club Balonmano Bolaños con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “Mc. DONALD'S BM. TENERIFE LAGUNA - MGN BM. BOLAÑOS”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

## **8. IMPAGOS ARBITRALES**

- **CLUB BM. SALUD CLUBASAL (PFC184)**

“A la vista del informe emitido por el Comité Técnico de Árbitros en el cual nos indica que el Club BM. SALUD CLUBASAL, organizador del encuentro PFC184 (“LA SALUD TENERIFE - HANDBOL SANT QUIRZE”) no ha abonado el fondo arbitral correspondiente este Comité, de conformidad con lo dispuesto en el art. 53 del Rgto. de Régimen Disciplinario, ACUERDA:

A) Sancionar al club BM. SALUD CLUBASAL con MULTA de CIENTO CINCUENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (153,63 €) por impago del fondo arbitral del citado encuentro, cuyo importe de la multa corresponde al 35% de la deuda arbitral (438,95€), al ser reincidente en tal infracción en lo que va de temporada.

B) REQUERIR al Club BM. SALUD CLUBASAL el pago de VEINTITRÉS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (23,05 EUR) por los gastos bancarios originados por devolución del cheque.

C) REQUERIR al Club BM. SALUD CLUBASAL el pago de SEISCIENTOS QUINCE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (615,63 €) por los siguientes conceptos:

|                                                         |            |
|---------------------------------------------------------|------------|
| Importe de la deuda arbitral impagada                   | 438,95 EUR |
| Gastos por la devolución de los cheques presentados     | 23,05 EUR  |
| Importe sanción económica impuesta en apartado anterior | 153,63 EUR |
| Total a abonar:                                         | 615,63 EUR |



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

**COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN**

C/. Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlfnos: 915.481.355 – 915.483.558.- Fax 915.427.049 / 150

E-mail: [cnc-cna@rfebm.com](mailto:cnc-cna@rfebm.com) – Página web: [www.rfebm.net](http://www.rfebm.net)



## **9. SOLICITUD LICENCIA D. CARLOS ÁLVAREZ – CASERIO CIUDAD REAL**

“Vista la reclamación del Club BALONMANO CASERÍO CIUDAD REAL, y en virtud del art. 94.C del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM, este Comité considera que la solicitud de transfer y demás documentación de relevancia para la obtención de la licencia de D. Carlos Daniel Álvarez Arango como jugador del equipo BM. CASERÍO CIUDAD REAL que participa en Primera División Nacional Masculina se presentó dentro del plazo para la tramitación de licencias correspondiente a su categoría.

Por tanto, este Comité considera que las circunstancias externas ajenas al club no pueden perjudicarle en la tramitación de la licencia, y en consecuencia acuerda CONCEDER como caso excepcional la gestión en tiempo y forma de la solicitud. Como tal, estima que el Club BALONMANO CASERÍO CIUDAD REAL puede tramitar la licencia del jugador D. Carlos Daniel Álvarez Arango para que participe a partir de este momento en competición estatal con su club.”

**\*\*\***

## **10. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES**

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

## **11. RECURSOS**

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y en la forma prevista en el artículo 111 de ese mismo Reglamento.

**Fdo.: Elena BORRÁS ALCARAZ**

  
  
**Secretaria Vocal**  
**COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN**

**Vº Bº: Ángel LÓPEZ JUBETE**

  
  
**Presidente**  
**COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN**